

PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS

(Total 19)

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
1	Ada Santamaría. Patagoniafresh S.A.	Comentario general	<p>Entendido que los límites seleccionados Codex para las frutas cuando existe límite en Codex y dado que Chile está vinculado al Codex.</p> <p>Es preocupante que en general cuando hay NR en un destino EU ó USA se elige un valor positivo como límite seleccionado, criterio observado para todas las frutas que nosotros procesamos para la agroindustria (manzana, pera, frambuesa, kiwi, durazno, etc.).</p> <p>Debido a los inconvenientes que se nos han generado en los residuos encontrados en nuestros productos terminados, nuestra actual preocupación estaría principalmente en los siguientes productos:</p>		No se comprende del todo el comentario.

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		Carbendazima, Nº 16 - Benomilo	<p>Límite seleccionado CX 3 para manzana, pera, uva, CX 2 para duraznos, nectarines, CX 1 para frambuesa, CX 0,5 para ciruela.</p> <p>Viendo Europa, los límites son significativamente más bajos que Codex, 0,2 en manzana , pera, durazno; 0,1 en frambuesa; 0,3 en uva;</p> <p>Este producto no está incluido para ninguna fruta en USA. Nuestro principal destino de exportación es USA por lo tanto nuestra sugerencia es de aplicar valores más restrictivos que Codex en este producto, ojalá alineado a los requerimientos de USA que es nuestro mercado principal de destino de exportación.</p>		<p>Nuestro país es miembro del Codex, sus normativas son nuestra referencia internacional prioritaria, por lo tanto, cuando existe una norma Codex, ella prevalece respecto a otras normativas internacionales. Por otra parte, los exportadores siempre tendrán que cumplir las normas del país (mercado) de destino. Finalmente “Benomilo “ no está incluido.</p>
		Dimetoato, Nº 37	<p>Viendo la manzana, durazno, ciruela, uva, frambuesa. Límite seleccionado 0,02 que es el límite de de UE. En el caso de USA y Codex es NR. En este caso no se aplica el Codex.</p> <p>Este producto es NR en todas las frutas para USA. Nuestro principal destino de exportación es USA por lo tanto nuestra sugerencia es de aplicar el valor más restrictivo, en este caso NR que además estaría alineado con Codex y con nuestro principal destino USA.</p>		<p>No se comprende del todo la consulta. Al parecer no hay claridad respecto a la propuesta en consulta pública, donde no existe el término “NR”. Finalmente, se optó por las tolerancias existentes.</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		Pirimetanil, Nº 84	<p>Viendo la frambuesa. Limite seleccionado 10, sin embargo es NR para USA y Codex.</p> <p>Nuestro principal destino de exportación es USA por lo tanto nuestra sugerencia es de aplicar el valor más restrictivo, en este caso NR que además estaría alineado con Codex y con nuestro principal destino USA.</p>		<p>No se comprende del todo la consulta. Al parecer no hay claridad respecto a la propuesta en consulta pública, donde no existe el término "NR". Finalmente, se optó por la tolerancia existente.</p>
		Metamidofos, Nº 73	<p>Limites seleccionados positivos de 0,01 en manzana, uva y 0,05 en durazno. NR en USA y Codex.</p> <p>Debido a las restricciones al límite en mercados de destinos de fruta fresca, ASOEX lo eliminó recientemente en las listas de uso en distintas frutas.</p> <p>Nuestro principal destino de exportación es USA por lo tanto nuestra sugerencia es de aplicar el valor más restrictivo, en este caso NR que además estaría alineado con Codex y con nuestro principal destino USA</p>		<p>No se comprende del todo la consulta. Al parecer no hay claridad respecto a la propuesta en consulta pública, donde no existe el término "NR". Finalmente, se optó por las tolerancias existentes.</p> <p>En todo caso, es importante señalar que este producto está autorizado por el SAG y, por lo tanto, se puede utilizar, independientemente que Asoex lo haya eliminado de su listado.</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		Carbarilo 16) en listado 29/07/09, N°15	<p>Limite seleccionado de 12 para Manzana, pera, frambuesa, 10 para uva, duraznos...sin embargo NR en Codex y muy bajo limite de 0,05 para UE</p> <p>Valor del límite seleccionado significativamente mas alto que Codex y UE. La presencia de este residuo en nuestros productos terminados restringe las ventas a Europa.</p> <p>En resumen, recomendamos utilizar siempre el límite más restrictivo que nos permita a la agroindustria derivar sin problemas nuestros productos terminados a cualquier destino.</p>		<p>No se comprende del todo la consulta. Al parecer no hay claridad respecto a la propuesta en consulta pública, donde no existe el término "NR". Finalmente, se optó por las tolerancias existentes.</p> <p>Esta regulación no se elaboró en función de los mercados de destino, se consideró el valor más alto (laxo), considerando que tiene registro SAG, uno de los criterios utilizados.</p>
2	Guillermo González G. Chilealimentos	Comentario general	Chilealimentos AG, luego de recibir comentarios de sus empresas socias respecto de los LMR que se han esta actualizando, solicita que para los siguientes pesticidas y productos, se fijen las normas más estrictas debido a los problemas que estos pesticidas causan en las exportaciones de productos industrializados, en especial en jugos concentrados. Esto es, no se permita su uso en el país para las especies señaladas.		Nota: esta consulta es la misma que envió Ada Santamaría de Patagoniafresh S.A., por lo tanto, las respuestas son las señaladas en la

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		Carbendazima-Benomilo 17) en listado 12/08/09	<p>Límite seleccionado CX 3 para manzana, pera, uva, CX 2 para duraznos, nectarines, CX 1 para frambuesa, CX 0,5 para ciruela.</p> <p>En Europa, los límites son significativamente más bajos que Codex, 0,2 en manzana, pera, durazno; 0,1 en frambuesa; 0,3 en uva;</p> <p>Este producto no está incluido para ninguna fruta en USA. Nuestro principal destino de exportación es USA por lo tanto nuestra sugerencia es de aplicar valores más restrictivos que Codex en este producto, ojalá alineado a los requerimientos de EE.UU.</p>		señaladas en la primera consulta.
		Dimetoato 38) en listado 12/08/09	Manzana, durazno, ciruela, uva, frambuesa... Límite seleccionado 0,02 que es el límite de UE. En el caso de USA y Codex es NR. En este caso no se aplica el Codex		
		Pirimetanil 90) en listado 23/09/09	Frambuesa.. Límite seleccionado 10, sin embargo es NR para USA y Codex.		
		Metamidofos 77) en listado 9/9/09	Límites seleccionados positivos de 0,01 en manzana, uva y 0,05 en durazno. NR en USA y Codex.		
		Carbarilo 16) en listado 29/07/09	<p>Límite seleccionado de 12 para Manzana, pera, frambuesa, 10 para uva, duraznos... sin embargo NR en Codex y muy bajo límite de 0,05 para UE</p> <p>Valor del límite seleccionado significativamente más alto que Codex y UE. La presencia de este residuo en nuestros productos terminados restringe las ventas a Europa.</p> <p>Las razones que nos llevan a realizar esta solicitud son que la detección de cualquier traza de ellos, son causa de rechazo para las exportaciones, especialmente en EE.UU., que es el mercado de destino principal de productos como los jugos concentrados</p>		
3	Yael Napadensky Tormo. Agroadvise Consultores	Comentario general	Les escribo porque he estado hace mucho tiempo esperando este momento. Soy ingeniero agrónomo y trabajo con productores y centros de embalaje de diferentes especies, implementando protocolos de certificación exigidos a nuestros productos, como son Globalgap, Tesco Nature's Choice, HACCP, BRC, BPM, entre otros.		La propuesta fue desarrollada por una comisión amplia en la que participan representantes de la industria, la academia,

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>Me parece excelente que estén revisando nuestra antigua normativa en el congreso, la que fue publicada el año 1999 en el diario oficial, y que existe una modificación el año 2001. Es decir, hace mucho tiempo que estamos obsoletos respecto a este tema, pues cada año salen nuevos productos fitosanitarios, los que en su mayoría, al día de hoy, NO aparecen en nuestra normativa.</p> <p>Esto es especialmente importante para el caso de nuestras hortalizas, ya que la mayoría de los huertos frutales producen para exportación, cumpliendo en cuanto al tipo y uso de productos fitosanitarios. Sin embargo, los productores de hortalizas de nuestro país están muy lejos de poder cumplir este objetivo.</p> <p>Por supuesto que las razones detrás de esto no radican en una mala intención, sino que hay factores sociales, económicos, culturales y de manejo e integración de políticas gubernamentales.</p> <p>Me preocupa que las personas que estén revisando la normativa no tengan el conocimiento práctico real de lo que sucede en los predios chilenos, y en el manejo de productos fitosanitarios.</p> <p>Creo que en esta iniciativa deberían participar actores de diferentes ámbitos: agricultores, químicas, universidades, asesores y representantes del gobierno.</p> <p>De antemano ofrezco mi ayuda de manera absolutamente desinteresada; mi principal objetivo es poder entregar a los consumidores chilenos productos sanos, libres de contaminación química y que hayan sido elaborados en un proceso limpio, que respeta a las personas y el medioambiente, convirtiendo a Chile en una verdadera Potencia Alimentaria</p>		<p>los consumidores y el sector público, incluido el MINAGRI, SAG y ODEPA. No es posible invitar a cada agricultor y/o institución y/o empresa en particular. Es importante aclarar que la revisión y actualización de esta regulación esta a cargo del Ministerio de Salud, quien tiene la competencia en esta materia, no es revisada por el Congreso. Finalmente, esta Consulta Pública es la instancia para que todos los interesados puedan dar sus opiniones y/o observaciones respecto a la propuesta.</p>
4	Jorge Soto Krebs. Particular	Miel	<p>Por intermedio de la Revista del Campo del 26 de Octubre me he impuesto del trabajo que Uds. están desarrollando sobre plaguicidas y su futura legislación. Ese mismo día la Revista del Campo publica un reportaje especial sobre miel y apicultura, tema que también</p>		<p>Coincidimos con sus preocupaciones y creemos importante analizar este tema. Sin</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>mencionaron en la edición del 19 de Octubre.</p> <p>Los artículos publicados indican que de la miel que se exporta sólo el 20% es analizada en cuanto a pureza. Imagino que para la que se consume en el país sucede lo mismo.</p> <p>Hablan de producción orgánica de miel y de los análisis químicos que algunas, las menos, de las empresas practican. Sin embargo estos análisis se refieren AL PROCESO DE PRODUCCION de la miel y sus derivados (polen, propóleo, etc.), y se refiere a los antibióticos y químicos usados para mantener a las abejas con buena salud. Sin embargo es igual O MAS IMPORTANTE lo que se refiere a las abejas mismas y el origen de la miel y el polen.</p> <p>Me explico, y lo digo con conocimiento de causa por haber sido productor de manzanas de exportación (actualmente productor de nueces), el tema es DE DONDE Y EN QUE MOMENTO LAS ABEJAS obtienen la miel y el polen de las flores de los frutales y flores y criadero de flores. El 99% de los frutales son tratados con plaguicidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, etc. por el periodo de la floración hasta que el fruto esta adecuado para la cosecha. Las ABEJAS NO SABEN DE ESTO y ,aunque uno las guarda cuando fumiga, dos o tres días después ya están funcionando CON LOS PLAGUICIDAS A CUESTA llevándolos a las colmenas.</p> <p>Por lo tanto, tanto la miel como sus derivados, deben ser analizados contra estos plaguicidas también y no solo contra los químicos que intervienen en el cuidado y mantención de las abejas.</p> <p>Gran parte de la miel es producida precisamente por los que arriendan colmenas para la polinización, quienes las mueven el la temporada desde la segunda o tercera región hasta la octava.</p> <p>Según internet hay montones de enfermedades derivadas de los plaguicidas. Quiero mencionar solo una. Cáncer a la sangre o linfomas.</p>		<p>embrago, por ahora no contábamos con toda la información necesaria para resolver esta materia, por lo tanto, se acordó considerar en el futuro la realización de estudios y recabar mayor información a nivel nacional e internacional sobre la miel para su eventual inclusión.</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>Soy Ingeniero Civil Industrial pero dedicado cuando pude a la química. Durante 10 años consumí polen, comprado en supermercados, para tratarme de alergias. El resultado fue excelente, suprimí las alergias pero ahora y desde 1994 sufro de un linfoma o mal de Waldenstrom, o sea cáncer. La PROBABILIDAD MAS ALTA según internet es que esto provenga de plaguicidas.</p> <p>Mi animo es solamente de colaborar para que otros no sufran lo que yo he sufrido, amen del costo de los tratamientos de quimioterapia.</p>		
5	Pablo Ernesto Roa Moraga. Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	2,4-D	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta. Se cambiarán todos "puntos" por "comas" de los valores incluidos en la propuesta.
		Abamectin	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Abamectina	Se acepta la propuesta.
		Acefato	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Aldicarb	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Azinfos-metilo	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Azinfós-metilo	Se acepta la propuesta.
		Azoxistrobina	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Benalaxil	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal. Corregir, -il en posición final queda -ilo.	Benalaxilo	Se acepta la propuesta.
		Bentazona	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Bifenazato	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Bifentrin	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Bifentrina	Se acepta la propuesta.
		Boscalid	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Buprofezin	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Buprofezina	Se acepta la propuesta.
		Cadusafos	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento	Cadusafós	Se acepta la propuesta.

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		Captan	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Captán	No se acoge la propuesta. Codex y UE lo tienen sin acento.
		Carbarilo	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Carbendazina	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal. Corregir nombre, va con -m-	Carbendazima	No se acoge la propuesta. Codex y UE lo tienen con "n".
		Carbofuran	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Carbofurano	Se acepta la propuesta.
		Ciflutrin / Beta Ciflutrin	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Ciflutrina/beta-ciflutrina	No se acoge la propuesta. Codex y UE lo tienen sin "a" final.
		Cihexatin / Azociclotin	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Cihexatina/azociclotina	Se acepta la propuesta.
		Cipermetrin	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal	Cipermetrina	Se acepta la propuesta.
		Ciprodinil	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal. Corregir, -il en posición final queda -ilo.	Ciprodinilo	Se acepta la propuesta.
		Ciromazina	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Cletodim	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Clofentezina	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Clorantraniliprole	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal	Clorantraniliprol	No se acoge la propuesta. Codex y UE lo tienen con "e" final.
		Clorotalonilo	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Clorpirifos	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento	Clorpirifós	Se acepta la propuesta.
		Clorpirifos-metilo	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento	Clorpirifós-metilo	Se acepta la propuesta.
		Clorprofam	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Deltametrin	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Deltametrina	No se acoge la propuesta. Codex y UE lo tienen sin "a" final.
		Diazinon	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Diazinón	Se acepta la propuesta.
		Dicloran	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Diclorán	Se acepta la propuesta.

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		Difenilamina	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Difenoconazol	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Diflubenzuron	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Diflubenzurón	Se acepta la propuesta.
		Dimetenamid-p	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Dimetoato	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Dimetomorf	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Diquat	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Ditianon	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Ditianón	Se acepta la propuesta.
		Dodina	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Endosulfan	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Endosulfán	Se acepta la propuesta.
		Esfenvalerato	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Etefon	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Etefón	Se acepta la propuesta.
		Etofenprox	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Etoprofos	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Etoprofós	Se acepta la propuesta.
		Fenamifos	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Fenamifós	Se acepta la propuesta.
		Fenarimol	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Fenbuconazol	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Fenhexamide	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Fenhexamida	Se acepta la propuesta.
		Fenpiroximato	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Fenpropatrin	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Fenpropatrina	Se acepta la propuesta.
		Fenpropimorf	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Fipronil	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal. Corregir, -il en posición final queda -ilo.	Fipronilo	No se acoge la propuesta. Codex y UE lo tienen sin "o" final.

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		Fludioxonil	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal. Corregir, -il en posición final queda -ilo.	Fludioxonilo	No se acoge la propuesta. Codex y UE lo tienen sin "o" final.
		Flusilazol	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Flutolanil	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal. Corregir, -il en posición final queda -ilo.	Flutolanilo	No se acoge la propuesta. Codex y UE lo tienen sin "o" final.
		Folpet	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Fosfuro de hidrógeno	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Fosmet	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Glifosato	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Glufosinato-amonio	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Haloxifop	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Hidrazida maléica	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Imazalil	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal. Corregir, -il en posición final queda -ilo.	Imazalilo	No se acoge la propuesta. Codex y UE lo tienen sin "o" final.
		Imidacloprid	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Indoxacarb	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Iprodione	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Improdiona	Se acepta parcialmente la propuesta. De deja "Iprodiona"
		Kresoxim-metilo	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Malation	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Malatión	Se acepta la propuesta.
		Mandipropamid	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Metalaxil	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal. Corregir, -il en posición final queda -ilo.	Metalaxilo	Se acepta la propuesta.
		Metamidofos	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Metamidofós	Se acepta la propuesta.
		Metidation	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Metidatión	Se acepta la propuesta.
		Metomilo	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		Metoxifenozone	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Metoxifenozida	Se acepta la propuesta.
		Miclobutanilo	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Novaluron	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Novalurón	Se acepta la propuesta.
		Oxamilo	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Paraquat	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Penconazol	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Permetrina	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Piraclostrobin	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Piraclostrobina	Se acepta la propuesta.
		Pirimetanil	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal. Corregir, -il en posición final queda -ilo.	Pirimetanilo	No se acoge la propuesta. Codex y UE lo tienen sin "o" final.
		Pirimicarb	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Pirimifos-metilo	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Pirimifós-metilo	Se acepta la propuesta.
		Procimidone	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Procimidona	Se acepta la propuesta.
		Procloraz	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Profenofos	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Profenofós	Se acepta la propuesta.
		Propamocarb	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Propargite	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Propargita	Se acepta la propuesta.
		Propiconazole	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Propiconazol	Se acepta la propuesta.
		Protioconazole	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Protioconazol	Se acepta la propuesta.
		Quinoxifen	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español.	Quinoxifeno	Se acepta la propuesta.
		Spinosad	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Espinosad	No se acoge la propuesta. Codex y UE lo tienen sin "e" inicial.

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		Tebuconazole	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Tebuconazol	Se acepta la propuesta.
		Tebufenozide	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Tebufenozida	Se acepta la propuesta.
		Thiacloprid	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal	Tiacloprid	Se acepta la propuesta.
		Tiabendazole	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Tiabendazol	Se acepta la propuesta.
		Tolclofos-metilo	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Tolclofós-metilo	Se acepta la propuesta.
		Triadimefon	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, agregar acento al nombre	Triadimefón	Se acepta la propuesta.
		Triadimenol	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Triafloxistrobin	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal	Triafloxistrobina	Se acepta parcialmente la propuesta. Se deja Trifloxistrobina, eliminando la "a".
		Triforine	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Triforina	Se acepta la propuesta.
		Ditiocarbamatos	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Aldrin y dieldrin	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Aldrina y dieldrina	No se acoge la propuesta. Se deja Aldrín y Dieldrín, ambos con acento como está en Codex y UE.
		Clordano	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Ddt	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.
		Endrin	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal, cambiar por nombre en español	Endrina	No se acoge la propuesta. Se deja Endrín, con acento, como está en Codex y UE.
		Heptacloro	Cambiar punto (separador de miles), por coma decimal		Se acepta la propuesta.

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
6	Manuel Enrique Sagas Díaz. DYS - LIDER	Thiametoxam (Actará – Cruiser) n° SAG 1589-1593-1677	No esta definida en la propuesta LMR para hojas compuestas (lechugas, achicoria)	0,1 mg/kg	No está incluido en los listados de Codex, pero si tiene registro SAG, incluido en la Serie 1000, será evaluado en el futuro.
		Penconazole (Topas) n° SAG 2340	No esta definido en la propuesta tal metabolito	0,1 mg/kg	Si está en la propuesta con el número 81 Penconazol.
		Ometoato	No esta definido en la propuesta tal metabolito en tomates	0,02 mg/kg	Está incluido en los listados de Codex , pero no tiene registro SAG, será evaluado en el futuro.
		Lambda-Cyhalotrina (Karate) n° SAG 1761	No esta definido LMR para productos de hojas (Acelgas, lechugas)	0,1 mg/kg	No está incluido en los listados de Codex, pero si tiene registro SAG, incluido en la Serie 1000, será evaluado en el futuro.
		Diazinon (Diazol – Diazinon) n° SAG 1591-1665-1681	No esta definido LMR para Higos /brevas	0,01 mg/kg	Higos y brevas no fueron priorizados en esta etapa de actualización.
7	Florencio Lazo B. Particular	Comentario y opinión general	<p>Leí en la Revista del Campo del diario El Mercurio la consulta pública respecto a los máximos residuos de pesticidas permitidos en los alimentos.</p> <p>Mi respuesta es cero residuos.</p> <p>Hoy existe la tecnología para producir alimentos como frutas y verduras sin usar pesticidas. Esta tecnología ha sido creada en Chile y patentada en Chile y otros países por mi persona, y hoy es usada en varios países de la tierra. La tecnología fue validada científicamente en Chile en un proyecto Fondec realizado en el año 2003-2004 por el INIA</p>		En nuestro país se utilizan plaguicidas en la agricultura, por lo tanto, se debe autorizar su uso, se deben establecer límites máximos para sus residuos en los alimentos y otras materias, tales como las relacionadas con la

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>La Cruz y también en un estudio realizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad Católica, además de los ensayos y trabajos realizados por empresas en otros países de la tierra y que les adjunto.</p> <p>No cabe dudas que los agroquímicos han hecho un positivo aporte, pero también los daños que han causado a la salud humana, al medio ambiente, a los animales, son también muy grandes, y el estado debe gastar grandes sumas de dinero para paliar sus nocivos efectos. Desgraciadamente no había otra solución, pero ahora tenemos una herramienta tan efectiva o un poco más efectiva que los agroquímicos en algunos casos, para proteger a las plantas de las plagas y enfermedades, sin causar daños al ser humano, al medio ambiente y posiblemente mejorar la salud humana.</p> <p>Les adjunto los siguientes trabajos que avalan lo anteriormente expuesto y si es del interés de Uds. puedo enviarles mas información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo de la Universidad de Cornell respecto los pesticidas 2. Trabajo de la misma universidad respecto al TPC, mi tecnología 3. Publicaciones en Brasil 4. Trabajos en hierbas aromáticas en Holanda 5. Otras publicaciones en medios especializados <p>La Sra. Presidenta, Doña Michelle Bachelet y también el Sr. Ministro Don Andrés Velasco están al tanto de esta tecnología, ya que tuvieron la oportunidad de verla en una visita realizado a los parrones de uvas de exportación del Presidente de la Federación de Productores de Frutas de Chile el Sr. Rodrigo Echeverría, entusiasta usuario del TPC.</p> <p>Estaba con la inquietud de comunicarme con Uds. y ahora se abre esta posibilidad, esperando poder aportar algo a la solución de este grave problema.</p> <p>Además se adjunta una serie de antecedentes que avalan la veracidad</p>		salud laboral.

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			y efectividad del método.		
8	María Elvira Lermada F. Asociación de Fabricantes e Importadores de Productos Fitosanitarios Agrícolas (AFIPA) (envío vía carta)	Comentario y consulta general	<p>Conforme a los criterios establecidos por la Comisión para la Actualización de Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas, cuyo documento se encuentra en la presente Consulta Pública, en su primera fase se consideraron 60 cultivos prioritarios.</p> <p>En relación a los cultivos no incluidos, debemos entender que al no haber un LMR establecido, el uso de productos fitosanitarios y la presencia de sus potenciales residuos a cosecha estarían amparados por la autorización de su uso en etiqueta a través de la aprobación que otorga el Servicio Agrícola y Ganadero.</p> <p>En base a lo expuesto, considerando la relevancia e implicancias relacionadas a las Buenas Prácticas Agrícolas tanto para el mercado nacional como para la exportación e importación de alimentos, considerando relevante la necesidad de una indicación formal respecto a la situación de los cultivos que no se encuentran incluidos en esta primera fase.</p>		Si la combinación plaguicida/alimento no está incluida en esta regulación, quiere decir que no tiene establecido un límite máximo de residuo, sin embargo, esto no implica que el plaguicida no pueda ser usado en ese cultivo, lo que prevalece es si cuenta o no con autorización del SAG para ser usado en ese cultivo en particular.
9	María Elvira Lermada F. Asociación de Fabricantes e Importadores de Productos Fitosanitarios Agrícolas (AFIPA) (envío vía carta)	Comentario y consulta general	<p>Conforme a los criterios establecidos por la Comisión para la Actualización de Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas, cuyo documento se encuentra en Consulta Pública, se definió como criterio la aplicación del LMR más restrictivo ya sea de USA o U.E., para aquella combinación plaguicida-cultivo que no cuenta a la fecha con registro de uso en el país ni con LMR establecido por CODEX.</p> <p>Considerando que la actualización del Reglamento no será inmediata ni permanente, es de máxima preocupación la situación para aquellos plaguicidas a los cuales se les ha asignado el LMR más restrictivo y que serán posteriormente registrados o bien incorporados al sistema mediante extensiones de uso de sus respectivas etiquetas, pudiendo presentarse un desfase respecto de los LMR establecidos en CODEX, EPA o U.E., o bien impedimento de registrar el nuevo uso en el cultivo en particular por la imposibilidad práctica de cumplir con el LMR ya adoptado que ha sido el más restrictivo.</p>		Si bien, la Comisión para la actualización de los LMR en alimentos, ha definido como criterio que cuando no hay una tolerancia establecida por Codex, se utilizará como referencia el LMR más restrictivo cuando un producto no ha sido registrado en el SAG, este criterio no tiene por qué ser permanente y podría ser modificado por la misma Comisión, por

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>Lo anterior, a nuestro entender, causará una inmediata limitación a la incorporación de nueva tecnología, especialmente en aquellos plaguicidas de última generación que presentan mayor seguridad a la salud humana y al medio ambiente. Puede darse que el desarrollo local de estos productos se vea sustancialmente afectado dado que este se hará sobre un LMR vigente en la Regulación Nacional más restrictivo siendo que el LMR en vigor en CODEX, EPA o UE sea bastante más alto.</p> <p>Esta situación, también afectará directamente las oportunidades de mercados para el sector exportador, debido a las exigencias establecidas por los entes certificadores de Buenas Prácticas Agrícolas, que establecen en primera instancia como requisito, el cumplimiento de la normativa local (nacional), exigencias que serán superiores (Límite más restrictivo) a las establecidas en los mercados de destino, debiéndose dar pleno cumplimiento a las carencias definidas para dichos LMR más restrictivo.</p> <p>Adicionalmente, vemos con preocupación la restricción de opciones de control de plagas cuarentenarias para nuestros mercados de destino, pudiéndose presentar situaciones extremas en las cuales el control de plagas y enfermedades necesarios de realizar cerca de cosecha o de post cosecha, no podría llevarse a efecto, dada la exigencia de cumplimiento de carencias para esos LMR restrictivos.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto anteriormente, consideramos relevante establecer un mecanismo que permita una inmediata actualización y/o modificación del LMR inicialmente considerado (cambiando el más restrictivo por el más laxo, según criterio de la Comisión) en cuanto se presenten solicitudes de ampliaciones de uso de etiqueta ante el Servicio Agrícola y Ganadero, de manera de permitir una recomendación de uso del producto acorde con las necesidades del cultivo y cumpliendo con el LMR a aplicar. Del mismo modo, estimamos de la mayor relevancia conocer la planificación y procedimientos para la actualización de los Límites Máximos de Residuos acorde con los</p>		<p>ejemplo, analizando caso a caso cada combinación plaguicida/producto. Por otro lado, en las actas de las reuniones consta que se intentará actualizar los LMR en forma anual quedando, en esta etapa, pendiente la actualización del resto de los LMR para los plaguicidas registrados en el SAG que no tienen tolerancia Codex y los plaguicidas que teniendo definidas tolerancias Codex para ciertos productos, no tienen registro de uso SAG. Por lo tanto, una vez abordadas estas tareas pendientes, se llevarán a cabo actualizaciones anuales como fue acordado.</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta																																																						
			avances internacionales.																																																								
10	Verónica Bravo Denegri Arysta LifeScience Chile S.A.	Nº14 Captan	Cultivo Melón, LMR indicado 0,1 mg/kg	Indicar para Melón el valor Codex de 10 mg/kg (Tolerancia Codex: Melones, excepto sandía 10 mg/kg)	Se acepta la propuesta. Captan en "melón excepto sandía", con un valor de 10 mg/Kg de Codex.																																																						
11	Claudio Alister Centro de Investigación Agrícola y Ambiental (CIAA), Universidad de Viña del Mar	Comentario general	<p>El desarrollo de esta propuesta para actualización de Límites máximos de Residuos para Chile es algo que se venía necesitando hace mucho tiempo, y es un gran paso desarrollarla. Sin embargo, encuentro que a esta propuesta le falta una etapa de análisis más profunda ya que existen algunas incongruencias que considero bastante graves.</p> <p>A modo de ejemplo, se seleccionaron los LMR propuestos para Captan (Compuesto Nº 14) e Iprodione (Compuesto Nº 68), los cuales al parecer serían obtenidos desde el CODEX. Sin embargo si uno aplica estos valores a una dieta como la que esta hace más de tres años están impulsando Universidades, Institutos, Empresas y Gobierno en cuanto al programa "5 al día" se produce un problema.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Cantidad (g)*</th> <th>LMR Captan propuesta</th> <th>Captan por porción (mg)</th> <th>LMR Iprodione propuesta</th> <th>Iprodione por porción (mg)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Frambuesas</td> <td>80</td> <td>20</td> <td>1,6</td> <td>30</td> <td>2,4</td> </tr> <tr> <td>Tomate</td> <td>80</td> <td>5</td> <td>0,4</td> <td>5</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Durazno</td> <td>80</td> <td>20</td> <td>1,6</td> <td>10</td> <td>0,8</td> </tr> <tr> <td>Lechuga</td> <td>80</td> <td>0,05</td> <td>0,004</td> <td>25</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Pepino</td> <td>80</td> <td>3</td> <td>0,24</td> <td>-**</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Total</td> <td>3,844</td> <td></td> <td>5,6</td> </tr> <tr> <td>+ Jugo Fruta Natural (Manzana)</td> <td>60</td> <td>15</td> <td>1,2</td> <td>5</td> <td>0,3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5,044</td> <td></td> <td>5,9</td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Cantidad (g)*	LMR Captan propuesta	Captan por porción (mg)	LMR Iprodione propuesta	Iprodione por porción (mg)	Frambuesas	80	20	1,6	30	2,4	Tomate	80	5	0,4	5	0,4	Durazno	80	20	1,6	10	0,8	Lechuga	80	0,05	0,004	25	2	Pepino	80	3	0,24	-**				Total	3,844		5,6	+ Jugo Fruta Natural (Manzana)	60	15	1,2	5	0,3				5,044		5,9		La "IDA" de una sustancia química es la dosis diaria que ingerida durante todo el período vital, parece no entrañar riesgos apreciables para la salud del consumidor, sobre la base de todos los hechos conocidos en el momento de la evaluación de la sustancia química por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas. Esta "IDA" se expresa en miligramos de sustancia química por kilogramo de peso corporal. Nuestro país es parte de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y, como tal, no puede establecer límites diferentes a los
Producto	Cantidad (g)*	LMR Captan propuesta	Captan por porción (mg)	LMR Iprodione propuesta	Iprodione por porción (mg)																																																						
Frambuesas	80	20	1,6	30	2,4																																																						
Tomate	80	5	0,4	5	0,4																																																						
Durazno	80	20	1,6	10	0,8																																																						
Lechuga	80	0,05	0,004	25	2																																																						
Pepino	80	3	0,24	-**																																																							
		Total	3,844		5,6																																																						
+ Jugo Fruta Natural (Manzana)	60	15	1,2	5	0,3																																																						
			5,044		5,9																																																						

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>*Porciones recomendadas por la Corporación 5 al día **No registra uso en pepino en Chile</p> <p>Si consideramos la IDA (Ingesta diaria admisible) de captan (0,1 mg por kg peso vivo por día) nos indica que ninguna persona de menos de 50 kg podría comer esta dieta, ya que sobrepasaría su ingesta máxima "segura" (5,044 mg día). Menos podría ser recomendado en niños en edad escolar. En el caso de Iprodione (IDA = 0,06 mg por kg peso por día) esta dieta no podría ser consumida ni siquiera por un adulto tipo (75 kg) ya que solo permitiría 4,5 mg de Iprodione por día.</p> <p>Esto refleja que la propuesta tal como está generará en este caso, y en otras más que deben existir dentro de los más de 105 compuestos normados, una paradoja. Por un lado tratar de mejorar la salud de la población vía incrementando una dieta mas saludable" en base a frutas y verduras con el efecto positivo sobre enfermedades crónicas, pero al ingresar esta propuesta de ley de LMR, esta avalando la producción de alimentos que en alguno casos distaran mucho de ser "saludables".</p> <p>Personalmente considero que esta propuesta debiera ser revisada formalmente por investigadores nacionales en el área de producción agrícola, nutrición humana y salud los cuales puedan analizar y cruzar los valores de la propuesta con dietas actuales existentes en nuestro país (dietas en base a consumo de frutas, hortalizas fresca y procesadas) lo cual dará la posibilidad de tener una norma de LMR para el país, acorde a nuestra realidad y no solo una adaptación de normas que en algunos casos y para ciertos compuestos, como los LMR del CODEX, están quedando obsoletas en base al actual avance de los conocimientos científicos existentes. Por añadidura, esta necesidad de tener ahora LMR para nuestro país nos encontró en una situación deficiente en cuanto que hasta la fecha no contamos con una dieta tipo oficial por grupo etario para nuestra población. Al no tener esto será mucho más difícil poder establecer LMR acordes a nuestra realidad o poder adaptar LMR existentes en otro países.</p>		<p>definidos por el Codex sin antecedentes científicos que los respalden. Dado que se considera el efecto crónico de una sustancia para el cálculo de la IDA, hay una baja probabilidad de que una persona se someta diariamente durante toda su vida a los niveles de plaguicidas descritos en el ejemplo que Ud. señala. Respecto de los niños, los consumos de estos también son menores a los de los adultos para los cuales fueron calculadas las IDA. Sin embargo, sobre las dietas tipo, el próximo año se desarrollará la primera encuesta nacional de consumo alimentario, con lo cual dispondremos de mejores antecedentes para estimar el impacto que puedan tener los LMR establecidos y hacer las modificaciones</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			Espero, que estos comentarios sean considerados para no tener que lamentar posteriormente problemas asociados a un punto tan crucial como es la alimentación de nuestra población.		correspondientes.
12	Francisco Eduardo Lorenzo Urrutia Asociación Gremial de Productores de Cerdos de Chile y Asociación de Productores Avícolas de Chile A.G.	13) Cadusafos 14) Captan	Codex, Estados Unidos y Europa no establecen LMR para esta sustancia tanto en carne de Porcino como en carne de Ave. Si el criterio para fijar la propuesta de LMR en Chile fue seguir los establecido por estos 3 referentes, se debiera excluir a estas carnes Sin LMR para carne de ave por parte de Codex, Europa y Estados Unidos. La propuesta fija un LMR de 0,01 ppm. En carne de Porcino sólo Estados Unidos fija un LMR de 0,2 ppm, mientras que en la propuesta se fija un LMR de 0,01 ppm	Eliminar LMR para carne de porcino y carne de ave Eliminar LMR para carne de ave. Establecer LMR para carne de cerdo en 0,2 ppm, tal como lo hace Europa.	No se acoge la propuesta. Para el establecimiento de LMR en carne de porcino y ave se siguió el criterio de la UE la cual define por defecto, 0.01 mg/kg para aquellas situaciones en que no cuenta una tolerancia para una cierta combinación ingrediente activo/producto. No se acoge la propuesta. Se produjo una situación similar a la descrita arriba y se seleccionó el LMR más bajo ya que se acordó como criterio general para carne de aves y cerdo seleccionar las tolerancias más bajas dado el alto nivel de consumo interno de carne de aves y el importante volumen de exportación de carne

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		15) Carbarilo	<p>La propuesta fija un LMR de 0.05 ppm en carne de porcino, lo que es menor al límite de acción fijado por SAG en su Programa de Control de Residuos para esta sustancia, y que es menor al LMR que establece Estados Unidos (1 ppm).</p> <p>Similar situación ocurre en el caso de carne de ave, donde Estados Unidos fija un LMR de 5 ppm para esta sustancia y matriz</p>	Fijar LMR de 1 ppm para carne de porcino y 5 ppm para carne de ave, de acuerdo a los establecido por Estados Unidos.	<p>de cerdos.</p> <p>No se acoge la propuesta. Los LMR son fijados por el Ministerio de Salud basado en el artículo 162 del Reglamento Sanitario de los Alimentos. La tolerancia establecida para carne de porcino corresponde al LMR de Codex. La tolerancia establecida para carne de ave corresponde al LMR de la UE. El LMR de 5 mg/kg de EEUU caducó el 31/10/09.</p>
		17) Carbofuran	Sólo Europa establece LMR para esta sustancia en carne de porcino, 0,1 ppm, mientras que la propuesta considera un LMR menor de 0,05 ppm.	Fijar LMR de 0,1 ppm, de acuerdo a lo establecido por Europa.	No se acoge la propuesta. La tolerancia establecida para carne de porcino corresponde al LMR de Codex.
		25) Clorantraniliprole	<p>Codex, Estados Unidos y Europa no establecen LMR para esta sustancia tanto en carne de Porcino como en carne de Ave.</p> <p>Si el criterio para fijar la propuesta de LMR en Chile fue seguir los establecido por estos 3 referentes, se debiera excluir a estas carnes</p>	Eliminar LMR para carne de porcino y carne de ave	<p>No se acoge la propuesta. Los LMR propuestos corresponden con los definidos por Codex, tanto para la carne de porcino, como para</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		27) Clorpirifos	<p>La propuesta fija un LMR de 0.02 ppm en carne de porcino (grasa), mientras que Estados Unidos lo fija en 0,2 ppm en grasa y 0,05 ppm en carne, mientras que Europa y Codex no establecen LMR.</p> <p>Para carne de ave el LMR propuesto (0,01 ppm) es menor a lo que tiene Europa (0.05 ppm) y Estados Unidos (0,1 ppm)</p>	<p>Establecer LMR de 0.2 ppm en carne de cerdo (grasa), tal como lo hace Estados Unidos.</p> <p>Para carne de ave fijar el LMR en base al valor de Europa (0,05 ppm) o de Estados Unidos (0,1 ppm)</p>	<p>carne de ave.</p> <p>No se acoge la propuesta. Esta propuesta se basa en los LMR de Codex tanto para la carne de porcino, como para la carne de ave, que corresponden a 0,02 y 0,01 mg/kg respectivamente, medido en grasa</p>
		33) Difenilamina	Codex, Estados Unidos y Europa no establecen LMR para esta sustancia tanto en carne de Porcino como en carne de Ave.	Eliminar LMR para carne de porcino y carne de ave	<p>No se acoge la propuesta.</p> <p>Para el establecimiento de LMR en carne de porcino y ave se siguió el criterio de la UE, la cual define por defecto, 0.01 mg/kg para aquellas situaciones en que no define una tolerancia para una cierta combinación ingrediente activo/producto.</p>
		34) Difenoconazol	La propuesta fija un LMR de 0.01 ppm en carne de ave, mientras que Europa lo fija en 0,1 ppm u Estados Unidos no fija límite.	Para carne de ave fijar el LMR en base al valor de Europa (0,1 ppm)	<p>No se acoge la propuesta.</p> <p>El LMR propuesto corresponde al fijado por Codex.</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		38) Dimetomorf	La propuesta fija un LMR de 0.01 ppm en carne de porcino y de ave. Europa lo fija en 0,05 ppm y Estados Unidos no tiene límite.	Establecer LMR en base al valor de Europa (0,05 ppm)	No se acoge la propuesta. Los LMR propuestos corresponden a los establecidos por Codex.
		58) Folpet	Codex, Estados Unidos y Europa no establecen LMR para esta sustancia tanto en carne de Porcino como en carne de Ave.	Eliminar LMR para carne de porcino y carne de ave	No se acoge la propuesta. Para el establecimiento de LMR en carne de porcino y ave se siguió el criterio de la UE la cual define por defecto, 0.01 mg/kg para aquellas situaciones en que no cuenta una tolerancia para una combinación ingrediente activo/producto.
		59) Fosfuro de Hidrógeno	Codex, Estados Unidos y Europa no establecen LMR para esta sustancia tanto en carne de Porcino como en carne de Ave.	Eliminar LMR para carne de porcino y carne de ave	No se acoge la propuesta. Corresponde a una situación similar a la descrita anteriormente.
		80) Paraquat	La propuesta fija un LMR de 0,005 ppm en carne de porcino y de ave, el cual es 10 veces inferior al límite establecido por Estados Unidos (0,05 ppm) para carne porcina. En el caso de carne de ave, este país no establece límite, al igual que Europa para ambos tipos de carne.	Eliminar LMR para carne de porcino y de ave, o en su defecto utilizar el LMR de	No se acoge la propuesta. Los LMR establecidos para carne de porcino y

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		Comentario general.	<p>Como observación general sería bueno aclara cuál fue el criterio que se utilizó para establecer los LMR para carne de porcinos y de ave, en sustancias que no cuentan con LMR en Codex, Europa y Estados Unidos, y en los casos que éstos valores diferían qué mercado se utilizó como referencia.</p> <p>Además llama la atención que en algunas sustancias los LMR propuestos son inferiores que lo establecido por Europa, mercado reconocido por tener la legislación más exigente en términos de inocuidad alimentaria.</p>	Estados Unidos para sólo para carne de porcino.	<p>carne de ave corresponden a las tolerancias que tiene Codex para ambos alimentos.</p> <p>Se utilizaron como referencias la normativa Codex y las legislaciones de la Unión Europea y Estados Unidos. Los criterios generales para la fijación de los LMR fueron puestos en la consulta pública. Las respuestas a cada uno de las observaciones planteadas anteriormente reflejan estos criterios.</p>
13	Gisela Rodríguez Rideau. Nestlé Chile S.A.	Comentario y consulta general	<p>La Normativa no es clara para el caso de materias primas procesadas como lo son frutas y verduras deshidratados, jugos, pulpas, etc. ¿Como se debe proceder para controlar estos productos?</p> <p>En la propuesta se establecen los LMR por materia prima. Se deberán realizar análisis de residuos de plaguicidas a las diferentes materias primas. El documento no define quien será el encargado de realizar estos análisis y las técnicas analíticas disponibles en el país, y entidades para ofrecer el servicio a todas las industrias (agrícola, avícola, porcina, láctea, etc.).</p>		<p>En esta primera fase de la actualización se decidió que sólo se establecerían límites para los productos frescos priorizados.</p> <p>La vigilancia y control de los residuos de plaguicidas en alimentos es de responsabilidad de las SEREMI de Salud en</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>Esto es de suma importancia, ya que la demora en los resultados implicaría demora en los tiempos de salida al mercado de los productos y en el freshness de éstos.</p> <p>Debiera acotarse la variedad de residuos a analizar en base a la real probabilidad de encontrar éstos en la materia prima. Tal vez el Ministerio disponga de un catastro de plaguicidas usados en las diferentes zonas productivas y así definir con mayor exactitud las sustancias a analizar en cada área geográfica</p> <p>A su vez, a la propuesta le falta un alineamiento con el programa de Control de Residuos del SAG, que incluya las diferentes sustancias químicas mencionadas en el documento, en el monitoreo mensual que esta entidad realiza.</p>		<p>conjunto con el Ministerio de Salud. Respecto de las técnicas analíticas, nuestro laboratorio de referencia oficial es el Instituto de Salud Pública.</p> <p>La vigilancia y control de residuos de plaguicidas en alimentos que hacen las SEREMI de Salud en conjunto con el MINSAL, se establece en función de los riesgos potenciales basados en antecedentes que los respalden.</p> <p>En general, existen dos programas de control: el del SAG y el de las SEREMI de Salud, se llevarán a cabo las coordinaciones necesarias para integrar la vigilancia de residuos de plaguicidas en alimentos, para esto, la Agencia Chilena para la Inocuidad de los</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
					Alimentos realizará las gestiones correspondientes.
14	Jimena Lopez A. Asociacion De Exportadores De Chile, A.G	Comentario y consulta general	<p>Respecto a la Consulta Pública “Propuesta de Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en Alimentos” tenemos las siguientes observaciones e inquietudes:</p> <p>1. Actualización de la normativa Considerando el desarrollo de nuevos plaguicidas, ampliaciones y cancelaciones de uso de distintos productos fitosanitarios y la dinámica de las normativas internacionales en cuanto a LMRs, estimamos que es de la mayor relevancia establecer un mecanismo que permita actualizar los LMRs nacionales de manera ágil y transparente: Para tales efectos proponemos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) informe periódicamente al Ministerio de Salud (Minsal) las nuevas autorizaciones y ampliaciones de uso realizadas, antecedentes con los cuales el MinSal podrá proponer los cambios a la normativa. • Las modificaciones de LMRs deben realizarse siguiendo el criterio establecido por la Comisión, es decir, primero valor Codex, de no existir este valor, asignar valor EPA o UE más holgado para aquellas combinaciones registradas en el SAG. • Discusión y aprobación de los cambios por parte de la Comisión pública-privada. <p>2. Nombres utilizados para designar los Ingredientes Activos En el documento se mezclan nombres en español e inglés, se sugiere corregir a español y mantener una coherencia con el registro nacional SAG.</p>		<p>En general, nos parece adecuados los mecanismos propuestos para el futuro, pero se debe tener presente que los criterios deben ser analizados y acordados por la Comisión. Estas ideas serán consideradas al momento de abordar este tema por la Comisión.</p> <p>Respecto de la designación, se acordó por la Comisión utilizar los nombres en español del Codex y de la Unión Europea.</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>3. Alimentos considerados El documento debiera incluir, previo a indicar los LMRs, la nómina de alimentos de origen vegetal y animal afectos a la regulación.</p> <p>4. Presentación de los LMRs 4.1 Límites por defecto/Límites de detección En el caso de los alimentos de origen vegetal, se establecen innumerables valores que corresponden a Límites por defecto (0,01) o Límites de detección establecidos en la Unión Europea (UE), que no están asociados al uso específico de un plaguicida y que dan una señal equívoca respecto de aspectos técnicos y a Buenas Prácticas Agrícolas, caso 2,4-D/zanahorias y otros cultivos. Como una manera de corregir lo anterior, proponemos agrupar tales valores bajo el término “otras frutas” y/o “otros Vegetales”, estableciendo que “otras frutas” y “otros vegetales” se refiere a todas la demás frutas o vegetales afectos a la regulación y que no se listan para el ingrediente activo en cuestión. Ejemplo adjunto (Anexo I). Lo anterior requerirá indicar cuáles son todos los alimentos afectos a la regulación.</p> <p>4.2 Tolerancia de importación u otra mención En la regulación se establecen LMR para combinaciones plaguicida/cultivo sin autorización de uso en el SAG y para alimentos no producidos en Chile, en estos casos, creemos que se debiera señalar que son LMRs de importación u otra catalogación apropiada al caso, para explicitar que en Chile no está autorizado su uso para el cultivo en cuestión. Ejemplo adjunto (Anexo II).</p>		<p>La propuesta presentada en consulta pública resume los alimentos priorizados según acuerdo de la Comisión.</p> <p>Se acordó establecer un listado de alimentos prioritarios (60) que son los incluidos en esta propuesta. En algunos casos este listado es más amplio, dado que se acordó mantener los grupos de Codex, cuando la tolerancia aplica a varios alimentos que conforman un grupo. Ver clasificación de los alimentos del Codex.</p> <p>La actualización se refiere a la norma que “Fija Tolerancias Máximas de Residuos de Plaguicidas en Alimentos de Consumo Interno”, la cual incluye los alimentos importados. Se incluirá en la resolución una frase que deje en claro</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>5. Inclusión de ciruelas pasas</p> <p>En la regulación ciruelas (frescas) incluye a ciruelas pasas, criterio con el cual estamos disconformes debido a que internacionalmente los LMR para productos frescos no se extrapolan automáticamente a los productos procesados.</p> <p>Codex incluye en los valores de ciruelas, a las ciruelas secas sólo en algunos ingredientes activos como Myclobutanil; en cambio en otras oportunidades tiene valores distintos para cada uno, como es el caso de Cyprodinil ciruelas 2 ppm, ciruelas pasa 5 ppm (Fuente: Codex Alimentarius Comission ALINORM 09/32/24).</p> <ul style="list-style-type: none"> • La EPA sólo incluye a las ciruelas pasas en los valores de ciruelas en contadas excepciones como Chlorothalonil 0,2 ppm; y en la mayoría de los valores asignados a ciruelas no están incluidas, por ejemplo Abamectina ciruelas 0,09 ppm y ciruelas pasas 0,025 ppm (Fuente: a pié de página) • La UE no incluye en su normativa los productos procesados, para ellos están trabajando en el anexo VI, de coeficientes de conversión de LMR de productos frescos a procesados. <p>Por lo anterior, las ciruelas pasas debieran considerarse un alimento</p>		<p>que para utilizar un plaguicida en un determinado producto en nuestro país, se requiere contar con autorización del SAG, el hecho de existir un LMR para una combinación plaguicida/producto específica no implica que se pueda utilizar.</p> <p>Se acepta parcialmente la propuesta. Se fijará LMR sólo para ciruela fresca considerando que la ciruela pasa corresponde a un producto procesado.</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>distinto de ciruelas y asignarle los LMRs específicos definidos en Codex y EPA, según corresponda e indicarlo.</p> <p>5. Valores de LMRs considerados En la revisión del documento se detectaron discrepancias en los LMR asumidos y los establecidos en las distintas normativas utilizadas (Codex, EPA y UE). Se adjuntan diferencias (Anexo III)</p>		<p>6) Azoxistrobina: Se acepta la modificación para alcachofa 5 mg/kg</p> <p>12) Buprofezin: Se acepta la modificación para ciruela 1,9 mg/kg</p> <p>26) Clorotalonilo: No se acoge la modificación para cerezas por corresponder a tolerancia del Codex.</p> <p>25) Clorantraniliprole: No se acoge la propuesta para pimiento y tomate por corresponder a tolerancias del Codex .</p> <p>31) Diazinón: No se acoge la modificación para ciruelas por corresponder a tolerancia del Codex.</p> <p>43) Esfenvalerato: Se acepta la modificación para Kiwi</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios		Propuesta, si corresponde	Respuesta																																																																																																																																												
			<p style="text-align: center;">ANEXO III</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>SAG</th> <th>Chile propuesta</th> <th>Codex</th> <th>UE</th> <th>USA</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">AZOXYSTROBIN</td> </tr> <tr> <td>ALCACHOFAS</td> <td>Registrado</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>-</td> <td>4</td> <td>Debería ser Codex 5 ppm. Step 5/8 ALINORM 09/32/24</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">BUPROFEZIN</td> </tr> <tr> <td>CIRUELAS</td> <td>Registrado</td> <td>0,3</td> <td>ST</td> <td>0,3</td> <td>1,9</td> <td>Debería ser EPA 1,9 ppm (Fruit, stone, group 12, except apricot and peach)</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">CHLOROTHALONIL</td> </tr> <tr> <td>CEREZAS</td> <td>Registrado</td> <td>0,01</td> <td>0,5</td> <td>0,01</td> <td>0,5</td> <td>Debería ser Codex 0,5 ppm (CAC 1995)</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">CLORANTRANILIPROLE</td> </tr> <tr> <td>PIMIENTOS</td> <td>No registrado</td> <td>0,5</td> <td>0,6</td> <td>1</td> <td>0,7</td> <td>Debería ser Codex 0,6 ppm (Fruiting vegetables, other than cucurbits)</td> </tr> <tr> <td>TOMATES</td> <td>No registrado</td> <td>0,5</td> <td>0,6</td> <td>0,3</td> <td>0,7</td> <td>Debería ser Codex 0,6 ppm (Fruiting vegetables, other than cucurbits)</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">DIAZINON</td> </tr> <tr> <td>CIRUELAS</td> <td>Registrado</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>0,01</td> <td>0,2</td> <td>Debería ser Codex 1 ppm</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">ESFENVALERATE</td> </tr> <tr> <td>KIWIS</td> <td>Registrado</td> <td>0,05</td> <td>ST</td> <td>0,02</td> <td>0,5</td> <td>Debería ser EPA 0,5 ppm</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">INDOXACARB</td> </tr> <tr> <td>DURAZNOS</td> <td>Registrado</td> <td>0,2</td> <td>0,3</td> <td>0,3</td> <td>0,9</td> <td>Debería ser Codex 0,3 ppm</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">SPINOSAD</td> </tr> <tr> <td>PALTAS</td> <td>Registrado</td> <td>0,02</td> <td>ST</td> <td>0,02</td> <td>0,3</td> <td>Debería ser EPA 0,3 ppm</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">TRIFLOXYSTROBIN</td> </tr> <tr> <td>TOMATES</td> <td>Registrado</td> <td>0,5</td> <td>0,7</td> <td>0,5</td> <td>0,5</td> <td>Debería ser Codex 0,7 ppm</td> </tr> </tbody> </table>		SAG	Chile propuesta	Codex	UE	USA	Observación	AZOXYSTROBIN							ALCACHOFAS	Registrado	4	5	-	4	Debería ser Codex 5 ppm. Step 5/8 ALINORM 09/32/24	BUPROFEZIN							CIRUELAS	Registrado	0,3	ST	0,3	1,9	Debería ser EPA 1,9 ppm (Fruit, stone, group 12, except apricot and peach)	CHLOROTHALONIL							CEREZAS	Registrado	0,01	0,5	0,01	0,5	Debería ser Codex 0,5 ppm (CAC 1995)	CLORANTRANILIPROLE							PIMIENTOS	No registrado	0,5	0,6	1	0,7	Debería ser Codex 0,6 ppm (Fruiting vegetables, other than cucurbits)	TOMATES	No registrado	0,5	0,6	0,3	0,7	Debería ser Codex 0,6 ppm (Fruiting vegetables, other than cucurbits)	DIAZINON							CIRUELAS	Registrado	2	1	0,01	0,2	Debería ser Codex 1 ppm	ESFENVALERATE							KIWIS	Registrado	0,05	ST	0,02	0,5	Debería ser EPA 0,5 ppm	INDOXACARB							DURAZNOS	Registrado	0,2	0,3	0,3	0,9	Debería ser Codex 0,3 ppm	SPINOSAD							PALTAS	Registrado	0,02	ST	0,02	0,3	Debería ser EPA 0,3 ppm	TRIFLOXYSTROBIN							TOMATES	Registrado	0,5	0,7	0,5	0,5	Debería ser Codex 0,7 ppm			<p>0,5 mg/kg</p> <p>67) Indoxacarb: No se acoge la modificación para durazno por corresponder a tolerancia del Codex.</p> <p>95) Spinosad: No se acoge la modificación para palta. El valor propuesto es el mismo que se solicita se modifique.</p> <p>103) Trifloxistrobina: No se acoge la modificación para tomate por corresponder a tolerancia del Codex.</p>
	SAG	Chile propuesta	Codex	UE	USA	Observación																																																																																																																																												
AZOXYSTROBIN																																																																																																																																																		
ALCACHOFAS	Registrado	4	5	-	4	Debería ser Codex 5 ppm. Step 5/8 ALINORM 09/32/24																																																																																																																																												
BUPROFEZIN																																																																																																																																																		
CIRUELAS	Registrado	0,3	ST	0,3	1,9	Debería ser EPA 1,9 ppm (Fruit, stone, group 12, except apricot and peach)																																																																																																																																												
CHLOROTHALONIL																																																																																																																																																		
CEREZAS	Registrado	0,01	0,5	0,01	0,5	Debería ser Codex 0,5 ppm (CAC 1995)																																																																																																																																												
CLORANTRANILIPROLE																																																																																																																																																		
PIMIENTOS	No registrado	0,5	0,6	1	0,7	Debería ser Codex 0,6 ppm (Fruiting vegetables, other than cucurbits)																																																																																																																																												
TOMATES	No registrado	0,5	0,6	0,3	0,7	Debería ser Codex 0,6 ppm (Fruiting vegetables, other than cucurbits)																																																																																																																																												
DIAZINON																																																																																																																																																		
CIRUELAS	Registrado	2	1	0,01	0,2	Debería ser Codex 1 ppm																																																																																																																																												
ESFENVALERATE																																																																																																																																																		
KIWIS	Registrado	0,05	ST	0,02	0,5	Debería ser EPA 0,5 ppm																																																																																																																																												
INDOXACARB																																																																																																																																																		
DURAZNOS	Registrado	0,2	0,3	0,3	0,9	Debería ser Codex 0,3 ppm																																																																																																																																												
SPINOSAD																																																																																																																																																		
PALTAS	Registrado	0,02	ST	0,02	0,3	Debería ser EPA 0,3 ppm																																																																																																																																												
TRIFLOXYSTROBIN																																																																																																																																																		
TOMATES	Registrado	0,5	0,7	0,5	0,5	Debería ser Codex 0,7 ppm																																																																																																																																												

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
15	Dora Romo Casanueva Estela Salinas Barraza Gestión de Calidad y Laboratorio S.A.	Comentario y consulta general	Se sugiere clasificar a los alimentos de una manera más específica para facilitar la interpretación y búsqueda de la información a nivel general	Se sugiere utilizar nomenclatura de las directivas de EC como ejemplo la Directiva 91/414/EEC – Regulation (EC) N° 396/2005 o en su defecto en orden alfabético. Se adjunta como ejemplo anexo 1	No se acoge la propuesta. Los productos se ordenaron de acuerdo a su afinidad por grupo de alimento según la clasificación Codex. Se reordenarán parcialmente de modo que los productos queden ordenados de la misma manera para todos los plaguicidas.
		2) Abamectin	Se sugiere cambio a nombre más común	Abamectina	Se acepta la propuesta.
		4) Aldicarb	Se sugiere especificar la forma de expresión del LMR	Suma de aldicarb, su sulfóxido y su sulfona expresado como aldicarb	Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
		5) Azinfos Metilo	Se sugiere cambio a nombre más común	Azinfós-metil	Se acordó denominarlo Azinfós-metilo para utilizar su nombre en español.
		6) Azoxistrobina	Se sugiere cambio a nombre más común	Azoxistrobin	No se acoge la propuesta. Permanece su nombre en español.
		15) Carbarilo	Se sugiere cambio a nombre más común	Carbaril	No se acoge la propuesta. Permanece su nombre en español.

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		16) Carbendazina	Se sugiere: - Agregar Benomil - Especificar la forma de expresión del LMR	- Carbendazim y Benomil - Suma de Benomil y Carbendazim, expresada como Carbendazim	Se acepta parcialmente la propuesta. Se denominará "Carbendazina (Benomilo)"
		17) Carbofuran	Se sugiere especificar la forma de expresión del LMR	Suma de Carbofuran y 3-Hidroxicarbofuran expresado como Carbofuran	Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
		19) Cihexatin/Azociclotin	Se sugiere especificar la forma de expresión del LMR	Suma de Azociclotin y Cihexatin, expresada en Cihexatin	Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
		20) Cipermetrin	Se sugiere: - Cambio a nombre más común - Especificar la forma de expresión del LMR	- Cipermetrina - Suma de sus isómeros	Se acepta el cambio de denominación. Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
		26) Clorotalonilo	Se sugiere cambio a nombre más común	Clorotalonil	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español.
		28) Clorpirifos Metilo	Se sugiere cambio a nombre más común	Clorpirifos metil	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español.
		30) Deltametrin	Se sugiere: - Cambio a nombre más común - Especificar la forma de expresión del LMR	- Deltametrina - Suma de sus isómeros	Se acepta el cambio de denominación. Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		34) Difenconazol	Se sugiere cambio a nombre más común	Difenconazole	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español.
		37) Dimetoato	Se sugiere especificar la forma de expresión del LMR	Suma de Dimetoato y Ometoato expresado como Dimetoato	Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
		41) Dodina	Se sugiere cambio a nombre más común	Dodine	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español.
		42) Endosulfan	Se sugiere especificar la forma de expresión del LMR	Suma de isómeros alfa y beta y sulfato de endosulfan, expresado como endosulfan	Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
		43) Esfenvalerato	Se sugiere: - Agregar Fenvalerato - Especificar la forma de expresión del LMR	- Fenvalerato y Esfenvalerato - Suma de sus isómeros	No se acoge la propuesta. Se acordó no fijar tolerancias para Fenvalerato porque Codex tiene considerada su eliminación y además no se utiliza en Chile, de acuerdo a consulta realizada a empresas importadoras.
		49) Fenbuconazol	Se sugiere cambio a nombre más común	Fenbuconazole	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español.

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		50) Fenhexamide	Se sugiere cambio a nombre más común	Fenhexamid	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español.
		69) Kresoxim Metilo	Se sugiere cambio a nombre más común	Kresoxim metil	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español.
		75) Metomilo	Se sugiere cambio a nombre más común	Metomil	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español.
		77) Miclobutanilo	Se sugiere cambio a nombre más común	Miclobutanil	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español.
		79) Oxamilo	Se sugiere cambio a nombre más común	Oxamil	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español.
		81) Penconazol	Se sugiere cambio a nombre más común	Penconazole	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español.
		82) Permetrina	Se sugiere especificar la forma de expresión del LMR	Suma de isómeros	Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
		86) Pirimifos Metilo	Se sugiere cambio a nombre más común	Pirimifos metil	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
		95) Spinosad	Se sugiere especificar la forma de expresión del LMR	Suma de Spinosad A y Spinosad D, expresada como Spinosad	Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
		100) Tolclofos Metilo	Se sugiere cambio a nombre más común	Tolclofos metil	No se acoge la propuesta. Permanecerá su nombre en español.
		105) Ditiocarbamato	Se sugiere especificar la forma de expresión del LMR	Expresados en CS2, incluido Maneb, Mancozeb, Propineb, Tiram y Ziram	Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
		II) 1 Aldrin y Dieldrin	Se sugiere especificar la forma de expresión del LMR	Suma de Aldrin y Dieldrin calculada en forma de Dieldrin	Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
		II) 2 Clordano	Se sugiere especificar la forma de expresión del LMR	Suma de sus isómeros	Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
		II) 3 DDT	Se sugiere especificar la forma de expresión del LMR	Suma de 2,4 DDT; 4,4 DDT; 2,4 DDE; 4,4 DDE; 2,4 DDD; 4,4 DDD expresado en DDT	Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
		II) 5 Heptacloro	Se sugiere: - Cambio a nombre más común - Especificar la forma de expresión del LMR	- Heptaclor - Suma de Heptaclor y del Heptaclor – Epoxido, expresado en Heptaclor	Por ahora no se incluye la definición de residuo, pero sí será incluida en actualización futura.
16	Claudia M. Sánchez Marisa Cordi	Comentario y consulta general	Referentes reglamentarios de importancia como Unión Europea (UE), Japón, Nueva Zelanda y Canadá, fijan LMR por defecto con el fin de facilitar el control de los residuos de plaguicidas. La propuesta no	Incluir un límite por defecto de 0,01 mg/kg. (idem a legislación UE	La Comisión acordó no incluir un límite por defecto. Es un tema

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
	Área de Legislación Alimentaria, ARCOR SAIC – Dos en Uno Chile		<p>incluye esta alternativa.</p> <p>Reglamentaciones de referencia internacional como UE, Japón, Australia, Nueva Zelanda y Brasil. La propuesta no incluye esta alternativa.</p>	<p>y Japón)</p> <p>Incluir un listado de sustancias para las cuales no es necesario fijar un LMR. Adjuntamos listados, correspondientes a las reglamentaciones de Unión Europea (Ref. Anexo Adjunto N° 6), Nueva Zelanda (Ref. Anexo Adjunto N° 7) Japón (Ref. Anexo Adjunto N° 11), y Brasil (Ref. Anexo Adjunto N° 13)</p>	<p>que requiere ser analizado con mayor profundidad, teniendo a la vista, entre otros aspectos, las regulaciones de la OMC y las capacidades nacionales de vigilancia y control.</p> <p>Por ahora no se consideró esa alternativa pero se sigue analizando a nivel de la Comisión para una eventual incorporación a futuro.</p>
17	Veronica Ruiz Nolf CORPCARNE	Comentario y consulta general	<p>Tras revisar el documento, y considerando la posibilidad de generar una implementación correcta de un tema que nos resulta de suma importancia como cadena carnicaria bovina, es que nos permitimos realizar los siguientes comentarios, que esperamos puedan ser considerados:</p> <p>1.- Sería sumamente importante que ustedes nos pudiesen informar respecto a los criterios que llevaron a determinar el piso o el techo para cada uno de los productos. Ello, dado que bajo la existencia de diferentes zonas edafoclimáticas, y por consiguiente, diferentes sistemas</p>		<p>Se consideró Codex, Unión Europea y EEUU. Para la carne porcina y de ave se</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>de alimentación, es probable que los criterios de tolerancia máxima de un determinado agroquímico pueda ser el piso o el techo, dependiendo del sistema productivo (pastoreo o intensivo, mediante granos, concentrados, etc).</p> <p>2.- En base a lo anterior, consideramos necesario se pueda considerar recursos para efectuar estudios a nivel de campo, para su posterior transferencia técnica, ya que a nivel de terreno, aun cuando se respete el periodo de carencia, el origen del pesticida, en forma conjunta con otros productos aplicados al suelo, temperatura ambiental, pluviosidad, etc, pudiese generar un resultado de aparición de trazas, que es necesario manejar, y que pudiese afectar de forma involuntaria al sector productivo de carne bovina.</p> <p>3.- Nos parece fundamental que se destine un esfuerzo primordial al control estricto de suplementos alimentarios ingresados al país.</p> <p>4.- También nos parece fundamental que se genere control de fábricas de concentrados y productos alimenticios nacionales, por las trazas que pudiesen contener las materias primas, ya sean nacionales o importadas.</p> <p>5.- Aun cuando el documento solo se refiere a los límites máximos en forma general, nos preocupa la generación de un reglamento complementario, que señale de común acuerdo con el sector privado, la forma en que se desea materializar esta propuesta a nivel nacional.</p>		<p>seleccionaron los LMR más bajos en consideración al alto volumen de consumo y exportación de estos productos.</p> <p>En general, las definiciones de LMR están basadas en evaluaciones de riesgo para efectos en la salud humana y la tendencia es armonizarlos a nivel internacional.</p> <p>No se comprende a que se refiere el punto 3.</p> <p>Respecto del punto 4, por ahora no están considerados alimentos elaborados y, los que digan relación con alimentación animal, es de competencia del SAG.</p> <p>Respecto del punto 5 y 6, existe un programa de control y vigilancia establecido por el sector salud en</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>6.- En el mismo sentido, creemos sumamente necesario conocer los costos de implementación de una propuesta de este tipo, y de que forma el estado considera aplicarla y financiarla (vía SAG o MINSAL), lo cual también debería ser determinado en forma conjunta con el sector privado, en nuestro caso, la cadena cárnica bovina.</p> <p>7.- Por lo anterior, y tomando en consideración que los datos técnicos de la propuesta requieren de la información solicitada en el punto N°1, que actualmente se encuentran en revisión por parte de nuestra Comisión de Expertos, solicitamos a ustedes tuviesen a bien ampliar el plazo de consulta para este documento.</p>		<p>coordinación con otros sectores.</p> <p>Respecto del punto 7, no es posible, considerando que el trabajo de la Comisión y plazos de consulta pública fueron acordados y amplios. Sin embargo, se seguirán realizando actualizaciones sobre el mismo tema.</p>
18	Patricio Kurte Marinovic Asociación Gremial de Productores de Huevos de Chile - Asohuevo	Comentario y consulta general	<p>Asohuevo considera que la propuesta de la referencia es razonable, en el sentido que se basa en las regulaciones internacionales y en las recomendaciones del Codex Alimentarius.</p> <p>La única inquietud de Asohuevo es que no se han realizado muestreos para definir líneas de base sobre la presencia de tales plaguicidas en los productos alimenticios nacionales materia del proyecto.</p> <p>Por tanto, Asohuevo manifiesta su conformidad con el proyecto en cuestión, en la medida que su aplicación vaya asociada con la previa toma de muestras en productos avícolas para detectar la presencia de los plaguicidas de uso más común en ellos. Esto, con la finalidad de conocer si los contenidos superan o no los límites propuestos. Si este último es el caso, debieran implementarse programas de acción nacionales con plazos razonables para alcanzar su cumplimiento, los que no deben ser inferiores a dos años.</p>		<p>Existen estudios, tanto del Sector Salud como del SAG, relativos a residuos de plaguicidas en diversos alimentos, además de otros realizados por otras instituciones, tales como universidades. Sin embargo, es necesario seguir avanzando en esta materia, incluyendo productos avícolas y otros de interés. Por otra parte, coincidiendo con su</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
					opinión, respecto a la necesidad de contar con plazos, se ha considera el trabajo en conjunto con los interesados, para buscar soluciones factibles, dependiendo del nivel de riesgo asociado, posibles causas y capacidad de respuesta del sector involucrado.
19	Roberto H. Gonzalez. Fac. de Cs. Agronómicas Universidad de Chile	Comentario y consulta general	I.- En caso se aprueben los cambios bajo estudio, Chile como país miembro del Codex deberá comunicarlos a la CCPR, pero justificando las nuevas alternativas adoptadas y sobre los cultivos para los cuales estos productos están recomendados. En otras palabras, la justificación de nuevos LMRs deberá sustentarse a través de ensayos supervisados conducidos en el país, y/o de ensayos toxicológicos que Chile no dispone, y con las adecuadas propuestas o cambios en las BPAs o por razones de consumo dietético en caso que la dieta de la población recurra con mayor frecuencia o necesidad a ciertos grupos de alimentos vegetales. En otras palabras, no se justifica asignar LMRs a grupos numéricos de iguales como los propuestos sin antes seleccionar la combinación plaguicida/cultivo de acuerdo a usos y recomendaciones de etiqueta . Tampoco conviene asignar LMRs para alimentos vegetales importados por Chile cuyas BPAs son de responsabilidad de los países productores.		La Comisión acordó establecer LMR para todos los plaguicidas con registro nacional, considerando un listado prioritario de alimentos, lo cual no era posible de cubrir sólo con la normativa Codex, dado que actualmente existe un gran porcentaje de plaguicidas que se utilizan a nivel mundial y que no cuentan con tolerancias Codex, o si existen, son parciales. Por lo tanto, se hace necesario recurrir a otras referencias internacionales, en este caso UE y EEUU. En esta primera etapa, se

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>2.-El CCPR reiteró en su última reunión (Sesión 41) la necesidad de continuar trabajando para fijar LMRs globalmente armonizados, acción que en este caso Chile no está demostrando. En su CX/PR 09/41/6 de fecha Marzo 2009 el CCPR da nuevamente a conocer estos antecedentes detallando los tópicos que deben considerarse, en particular la forma de entregar antecedentes que respalden los cambios propuestos en LMRs.</p> <p>3.- Lo anterior tiene relación con la forma como se han sometido estas</p>		<p>priorizó, del universo ya señalado, aquellos plaguicidas que cuentan con tolerancias Codex.</p> <p>Por otra parte, es importante señalar que esta normativa nacional es para los productos alimenticios de consumo interno, vale decir, que se producen en nuestro país y también para los que se importan, criterio que se repite en la mayoría de los países.</p> <p>En relación al punto 2, se debe señalar que, si bien está latente el tema de lograr LMR armonizados a nivel internacional, en la última Reunión del CCPR (2009), el proyecto piloto que iba en esa dirección abortó, por lo tanto, hay que estar atento a como sigue este proceso.</p> <p>Respecto al punto 3, no</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>propuestas las cuales tuvieron primero un carácter interno para esta Comisión, y luego nacional según la última convocatoria que vence con esta fecha. El problema es que muchas respuestas provendrán de sectores que están más interesados en aspectos ambientales y otros, los cuales sin desmerecerlos en la medida que estén sustentados con antecedentes legítimos y científicos, podrían ocasionar un grave perjuicio al sector agropecuario, y en particular al productor de alimentos de consumo interno y exportador principalmente porque este último no podrá cumplir con sus requisitos fitosanitarios internacionales.</p> <p>4.-La imagen internacional de nuestro país no se favorecerá con información no ceñida a realidades de uso de los plaguicidas. Que se fijen LMRs para cultivos alimentarios que no pueden recibir herbicidas porque el cultivo se destruiría (casos 2,4 D, glifosato, bentazona, etc.), o que se insista con productos como acefato (ver su expresión de residuo) que carece de muchas tolerancias Codex después de más de 3 décadas de uso en el mundo, sobretodo porque tiene un ARfD de 0.1 mg/kg, superpeligroso para la salud humana, o el caso del aldicarb, carbamato de alta residualidad que para un país importante exportador de arándanos como Chile se hace una propuesta de LMRs, la pregunta sería de donde se obtuvo una información a nivel nacional para adoptar esos valores?</p> <p>5. En cuanto a denominaciones de cultivos como la "ciruela pasa" que no tiene Codex y concentra residuos de 3 a 4 veces de la mayor parte de los tratamientos; o fijaciones de LMRs para chirimoya, uno de los cultivos más susceptibles a residuos (y que en Chile NO se han verificado...), etc. ¿Cómo se calculan las propuestas indicadas y se le dan los nombres más internacionales a la especie alimentaria???</p>		<p>encontramos los fundamentos para tales afirmaciones. Los LMR propuestos fueron ampliamente discutidos con la participación de los diversos sectores interesados.</p> <p>En relación con el punto 4, la experiencia indica que es posible encontrar plaguicidas que no deberían estar presentes en un producto determinado. Por otra parte, muchas de las normas internacionales, incluido el Codex tiene establecidas tolerancias para situaciones como la descrita por usted.</p> <p>Con relación al punto 5, se decidió modificar, manteniendo sólo las ciruelas frescas. Las preguntas en ese punto están respondidas</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>También otras combinaciones de cultivos/plaguicidas como es el caso de leguminosas de grano y benalaxil donde este plaguicidas NO SE USA y no están precisamente en las etiquetas que el SAG ha aprobado para su registro deben ser mejor aclaradas. Lo mismo otra propuesta de cultivos con riesgo de residuos como el caso boscalid/olivos o bien de cultivos que nunca se tratan con este fungicida (betarraga, zanahorias, etc.,etc.), o, buprofezin/uva en que NO existen informaciones nacionales y de así aprobarlo crearía un problema de exportación.</p> <p>Otras situaciones que conviene aclarar incluyen : :</p> <p>a) la propuesta del caso fosmet en pomáceas y uva;</p> <p>b) la propuesta de captan que tiene un ADI de 0.01 con altas tolerancias en frambuesas ,duraznos,etc. Este ejemplo precisa analizarse sobre la base de aspectos toxicológicos y de BPAs,incluyendo las nuevas acciones ejercidas sobre LMRs de captan en el ambiente internacional.</p> <p>6.- El Acta del 9 Septiembre dio a conocer varias consultas y respuestas sobre temáticas importantes que de alguna forma deberán tomarse en cuenta en la confección de la Lista:</p> <p>1.- LMREs: porque incluir (para Chile) residuos extraños de clordano y heptacloro cuando no tuvieron prácticamente uso en la década del 50, al lado de DDT, Aldrin, Dieldrin,etc?</p> <p>2.-Porqué en esa Acta se mencionaron plaguicidas con CFR de la EPA aunque todos ellos carecen de registro (marcados como NR en los Estados Unidos), cuando en Chile todos tienen registro SAG?. Se puede consultar si esa situación se tomó en cuenta para elaborar situaciones de interés como es el caso del etofenprox el cual se encuentra con varios LMRs en la Lista final que estamos hoy revisando para Chile aunque NO lo está en el Codex ni tampoco está apoyado por los fabricantes (año 2009). ¿Porqué entonces aparece en la Lista de Nuevos LMRs para Chile?</p> <p>Conclusiones.- En estos comentarios no se han analizado situaciones</p>		<p>antes en este documento.</p> <p>Respecto del punto 6, los LMRE incluidos están de acuerdo a Codex, incluyéndolos todos, dado el amplio comercio internacional de productos alimentarios, del que somos parte, tanto como exportadores y como importadores.</p> <p>Finalmente, respecto del número 2 del mismo punto, esta situación ya ha sido ampliamente abordada en las respuestas</p>

Nº	Responsable	Nº y Nombre del Plaguicida/General	Observación/Comentarios	Propuesta, si corresponde	Respuesta
			<p>particulares de los plaguicidas tratados, aunque en algunos casos sus datos se han empleado para tipificar algún hecho de importancia que a mi juicio debe ser corregido.</p> <p>Respecto a comparación de valores de LMRs especialmente en cultivos hortícolas, conviene revisar el Documento de la última Sesión 41 del CCPR CRD 7e, donde aparecen nombres de las especies y la diferencia entre LMRs del Codex, EPA y UE.</p> <p>Respecto a la lista de los cultivos donde se proponen mandatoriamente LMRs aunque el cultivo no use el producto químico y no estén registrados o, bien que el plaguicida pueda ser fitotóxico al cultivo, en estos casos deben revisarse nuevamente y no fijar valores sin respaldo, aunque sean límites muy bajos por defecto o Límite de Detección.</p>		anteriores.